

Marzo 9/50

and No.

#5354

61/10639

 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución aprob. del contrato
intervenido entre el Estado Do-
minicano y el señor Manuel
Emilio Valdez en fecha 23 de
febrero de 1950. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

700

Núm.

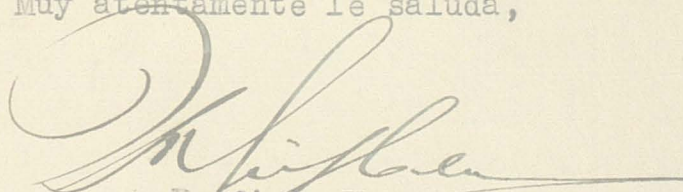
9 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de Resolución a probatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdez en fecha 23 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo el solar No.12, de la Manzana No.924, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 433.65 metros cuadrados, por el precio de RD\$867.30.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/110639



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 23 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor Manuel Emilio Valdéz, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No.12, de la manzana No.924, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 433.65 metros cuadrados, por el precio de RD\$867.30.

RESUELVE

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 23 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor Manuel Emilio Valdéz, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No.12, de la manzana No. 924, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 433.65 metros cuadrados, por el precio de RD\$867.30, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el doctor Pompilio A. Brower, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la casa #4 de la calle Luisa Ozema Pallerano de esta ciudad, de profesión Médico, portador de la Cédula Personal de Identidad #1407 serie Ira. debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas

EL CONGRESO NACIONAL
EL HONORABLE LA COMISION



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio 419 del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de Mayo 19

[Handwritten Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdéz, el día 23 de febrero de 1950.

PAG. 2

, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, y según poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha 17 de febrero del año 1950, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución del Estado y en virtud de lo dispuesto por la Ley #1875 de fecha 27 de diciembre del año 1948, publicada en la Gaceta Oficial #6881 de fecha 8 de enero de 1949, de una parte; y el señor Manuel Emilio Valdéz, dominicano, mayor de edad, , domiciliado y residente en la Fortaleza Ozama de esta ciudad, de ocupación militar, portador de la cédula personal de identidad No. 8753 serie lra. exonerada del pago de sello de Rentas Internas, SE HA CONVENIDO Y FACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente Contrato, representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspasa, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, al señor Manuel Emilio Valdéz el inmueble que se describe a continuación:

Solar No. 12 de la Manzana No. 924 del Distrito Catastral #1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 433.65 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, solar #11; al Sur, solar #13; al Este, calle #2; y al Oeste, solar #18, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Título Núm. 19208, ubicado en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo.

SEGUNDO: La presente venta ha sido convenida en el precio de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$367.30), previo pago en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, de DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$289.10), lo cual se prueba por el recibo de Rentas Internas #97199 quedando un balance de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$578.40) que el comprador se compromete a pagar en cuotas mensuales de DIEZ PESOS cada una, hasta la total cancelación de su deuda. Así mismo el comprador conviene expresamente en que sea inscrito en favor del Estado Dominicano, por la suma adeudada, un privilegio, de acuerdo con el



LEGISLATURA DEL 1950
REGISTRADA con el Numero 62776
en el folio 419 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1950
W. Melendez
Ayuntamiento de la Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdéz, el día 23 de febrero de 1950.

PAG. 3

párrafo 1ro. del Art. 2103 del Código Civil Dominicano, privilegio del vendedor no pagado totalmente. Se hace constar que este privilegio no devengará interés alguno.

TERCERO: El comprador señor Manuel Emilio Valdéz, se compromete a construir en dicho solar, una casa de bloques, en el plazo de seis meses; entendiéndose que si dejare de cumplir esta obligación, el presente contrato podrá ser rescindido de conformidad con lo establecido por la Ley #2029, publicada en la Gaceta Oficial #6953 de fecha 29 de junio de 1949, por la cual se modifica el Art. 2 de la Ley sobre Barrios de Mejoramiento Social.

CUARTO: Este Contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, y después de aprobado podrá ser solicitada la transferencia del derecho de propiedad que por el mismo se traspasa, de acuerdo con los procedimientos legales al respecto, en la Oficina del Registrador de Títulos de Ciudad Trujillo.

QUINTO: Para los fines del presente contrato el Estado Dominicano hace elección de domicilio en la Secretaría de Estado de Previsión Social, cuyas oficinas funcionan en la casa #1 de la calle Benito Monción, y el señor Manuel Emilio Valdéz, en la Fortaleza Ozama, de esta ciudad.

HECHO y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Repú-blica Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta.- (Firmados) Dr. Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social; Manuel Emilio Valdéz, comprador; Vespaciano Valenzuela Peguero, Céd. Personal #11115, serie 12, S.R.I. #63089, y Angel Ramón Massina, Céd. Personal #1057, serie 67, S.R.I. #62209, Testigos.

YO, Licenciado Homero Hernández Almánzar, abogado Notario de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE, que por tante mi comparecieron personalmente los señores Dr. Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social en su calidad indicada más arriba, y el señor Manuel Emilio Valdéz, personas a quienes doy fé conocer, quienes me declararon haber otorgado el presente documento, haciendo voluntariamente y de buena fé, estampando sus firmas en mi presencia, declarándose así migo que esas son las firmas que cada uno de ellos acostumbra a usar en te



LEGISLATURA

Encl 19
DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5276

en el folio

B

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

9 de *enero* 19*50*

W. M. ...
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdéz, el día 23 de febrero de 1950.

PAG.

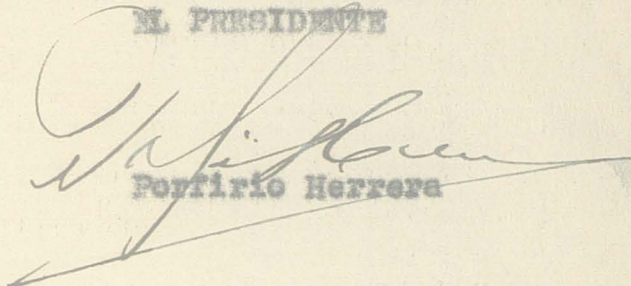
4

dos los actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, hoy día 23 del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta.- (Firmado) Lic. Homero Hernández Almánzar, Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE

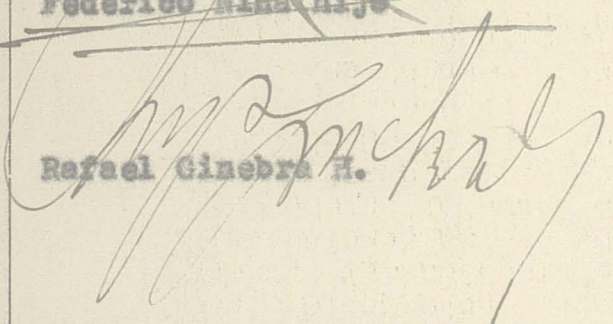


Porfirio Herrera

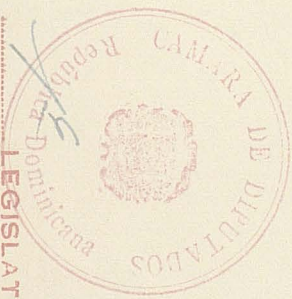
LOS SECRETARIOS:



Federico Nina hijo



Rafael Cinebra H.



LEGISLATURA Del DEL 1920
REGISTRADA con el Numero 5226
en el folio 418 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de San Pedro de Macoris R. D. de veinte y cinco 50
M. J. M. C. M. C.

Ayudante de Secretarías.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02176

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.

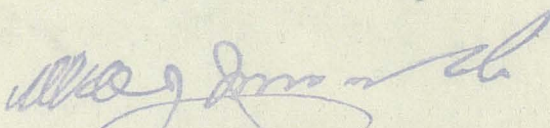
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 700 de fecha 9 del corriente y del anexo Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdez en fecha 23 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 12, de la Manzana No. 924, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 433.65 metros cuadrados.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho Proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/10640

02175 1

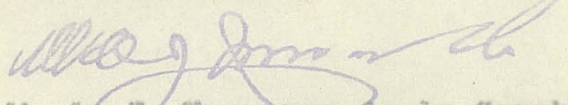
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdez en fecha 23 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 12, de la Manzana No. 924, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 433.65 metros cuadrados.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P1/11103



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 85 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 23 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor Manuel Emilio Valdéz, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 12, de la manzana No. 924, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 433.65 metros cuadrados, por el precio de RD\$367.50.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 23 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor Manuel Emilio Valdéz, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 12, de la manzana No. 924, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 433.65 metros cuadrados, por el precio de RD\$367.50, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el doctor Pompilio A. Brower, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la casa #4 de la calle Luisa Ozam Pellerano de esta ciudad, de profesión Médico, portador de la Cédula Personal de Identidad #1407 serie Ira, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas # , quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, y según poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha 17 de febrero del año 1950, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución del Estado y en virtud de lo dispuesto por la Ley #1675 de fecha 27 de diciembre del año 1948, publicada en la Gaceta Oficial #6681 de fecha 8 de enero de 1949, de una parte; y el señor Manuel Emilio Valdéz, dominicano, mayor de edad, , domiciliado y residente en la Fortaleza Ozama de esta ciudad, de ocupación militar, portador de la cédula personal de identidad No. 8753 serie Ira, exonerada del pago de sello de Rentas Internas, SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

TE:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

119 LEGISLATURA del de 1956

REGISTRADA AL No. 736

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

C. 117 14 de Mayo 1956

J. P. Lavita

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdés, el día 23 de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente Contrato, representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspasa, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, al señor Manuel Emilio Valdés el inmueble que se describe a continuación:

Solar No. 12 de la Manzana No. 924 del Distrito Catastral #1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 433,65 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, solar #11; al Sur, solar #13; al Este, calle #8; y al Oeste, solar #15, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Título Núm. 12209, ubicado en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo.

SEGUNDO: La presente venta ha sido convenida en el precio de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CEFENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$367.30), previo pago en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, de DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CEFENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$289.10), lo cual se prueba por el recibo de Rentas Internas #97199 quedando un balance de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CEFENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$578.40) que el comprador se compromete a pagar en cuotas mensuales de DIEZ PESOS cada una, hasta la total cancelación de su deuda. Así mismo el comprador conviene expresamente en que sea inscrito en favor del Estado Dominicano, por la suma adeudada, un privilegio, de acuerdo con el párrafo 1ro. del Art. 2103 del Código Civil Dominicano, privilegio del vendedor no pagado totalmente. Se hace constar que este privilegio no devengará interés alguno.

TERCERO: El comprador señor Manuel Emilio Valdés, se compromete a construir en dicho solar, una casa de bloques, en el plazo de seis meses; entendiéndose que si dejare de cumplir esta obligación, el presente contrato podrá ser rescindido de conformidad con lo establecido por la Ley #2029, publicada en la Gaceta Oficial #6953 de fecha 29 de junio de 1949, por la cual se modifica el Art. 2 de la Ley sobre Barrios de Mejoramiento Social.

CUARTO: Este Contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, y después de aprobado podrá ser solicitada la transferencia del derecho de propiedad que por el mismo se traspasa, de acuerdo con los procedimientos legales al res-

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

11^a LEGISLATURA 3^{er} de 1950

REGISTRADA AL No. 736

en el folio 3^{er} del libro letra D

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

CULTURA 14 de marzo 1950

M. P. García

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdéz, el día 23 de febrero de 1950.

3

ASUNTO

PAG.

pecto, en la Oficina del Registrador de Títulos de Ciudad Trujillo.

QUINTO: Para los fines del presente contrato el Estado Dominicano hace elección de domicilio en la Secretaría de Estado de Previsión Social, cuyas oficinas funcionan en la casa #1 de la calle Benito Monción, y el señor Manuel Emilio Valdéz, en la Fortaleza Ozama, de esta ciudad.

HECHO y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta.- (Firmados) Dr. Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social; Manuel Emilio Valdéz, comprador; Vespasiano Valenzuela Peguero, Céd. Personal #1115, serie 12, S.R.I. #63009, y Angel Ramón Massino, Céd. Personal #1857, serie 67, S.R.I. #62200, Testigos.

YO, Licenciado Honorero Hernández Almánzar, abogado Notario de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron personalmente los señores Dr. Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social en su calidad indicada más arriba, y el señor Manuel Emilio Valdéz, personas a quienes doy fe conocer, quienes me declararon haber otorgado el presente documento, haciendo voluntariamente y de buena fe, estampando sus firmas en mi presencia, declarándome así mismo que esas son las firmas que cada uno de ellos acostumbra a usar en todos los actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, hoy día 23 del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta.- (Firmado) Lic. Honorero Hernández Almánzar, Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Forfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

 (Fcos.) Federico Nina hijo,
 Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Dis-

CONGRESO NACIONAL

PAR

OTIUBA

11^a LEGISLATURA 8^{da} de 1950

REGISTRADA AL No. 736

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

CITADO, de 1950

Dr. *Paulina*
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor Manuel Ballo Valdó, el día 23 de fe-
brero de 1950.

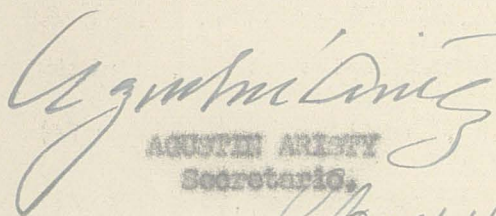
PAG.

4

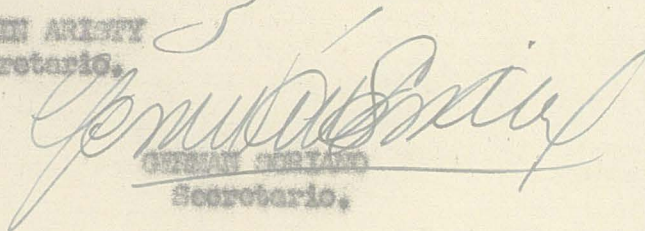
trito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del
mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 57 de
la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRUJILLO DE LA CRUZ,
Presidente.



AGUSTÍN ARIESTY
Secretario.



JUAN ANTONIO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1^a LEGISLATURA del de 1950

REGISTRADA AL No. 736

en el folio... del libro letra... 2

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

hoyas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 4 de Mayo 1950

M. L. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8878 Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No.2175, de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Valdez, en virtud del cual el primero vende al segundo el solar No.12, de la manzana No.924, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 433.65 metros cuadrados, por el precio de RD\$867.30, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el número 2331.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia.

tre
am/r

Primer